

te en todos los derechos y obligaciones inherentes a la rama de actividad segregada, en los términos previstos en el proyecto de escisión de fecha 20 de junio de 2008, aprobado y suscrito por todos los miembros del órgano de administración de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la escisión, en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sant Cugat del Vallés, 30 de junio de 2008.—Los Administradores de ambas compañías, Arturo Moix Casas, Juan A. Carreras Barceló y Eduardo Ortús Viscarro.—68.467.

1.ª 26-11-2008

**INVERCARTERA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**THE GAUDINS PROJECTS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) se hace público que el Accionista Único en funciones de Junta General de Accionistas de Invercartera, S.A. Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente) y el Socio Único de The Gaudins Projects, S.L., Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios han acordado, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de Invercartera, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal de The Gaudins Projects, S.L., Sociedad Unipersonal con la transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a Invercartera, S.A. y la disolución sin liquidación de The Gaudins Projects, S.L., Sociedad Unipersonal.

De conformidad con lo establecido en el referido artículo 242 LSA, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de Fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona, 25 de noviembre de 2008.—Don Lluís Gasull Moros, representante persona física de Caixa d'Estalvis de Catalunya administrador único de Invercartera, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Don Josep Fabregat Clotet representante persona física de Invercartera, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, administrador único de The Gaudins Projects, S. L., Sociedad Unipersonal.—68.388. 1.ª 26-11-2008

**INVERSIONES DEL LLOB, S. L.**

Por acuerdo de los Administradores, se convoca a los señores socios-partícipes de la sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Joaquín Cartagena Baile, 81, Elche (Alicante), a las diez horas del próximo día 17 de diciembre de 2008, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora el día 18 del mismo mes y año, en segunda convocatoria, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Aumento de capital social en la cuantía de 20.831.535,00 euros, con las especificaciones de proporción con suscripción, desembolso y demás requisitos para llevar a efecto la misma.

Segundo.—Modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales como consecuencia de la ampliación de capital.

Tercero.—Autorizaciones para la ejecución de acuerdos y otorgamiento de documentos públicos y privados conducentes a ello.

Estarán, a partir de la convocatoria, a disposición de los socios-partícipes cuanta documentación requieran en relación al objeto de la convocatoria. La documentación se expedirá de forma gratuita a quien la solicite.

Elche, 20 de noviembre de 2008.—El Administrador, Fermín Bernad Vico.—68.452.

**INVERSIONES FUNERARIAS  
RUENIDAS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**TANATORIO Y FUNERARIA  
MARTÍNEZ, S.L.U.**

**TANATORIO Y FUNERARIA  
LA TUDELANA, S.L.U**

**FUNERARIA GASCO, S.L.U**

**FUNERARIA DEL ALTO  
ARAGÓN, S.L.U**

**FUNERARIA LA PIEDAD, S.L.U**

**FUNERARIA S ALONSO, S.L.U**

**SERVICIOS FUNERARIOS  
DE SUECA, S.L.U.**

**FUNERARIA DE LA TORRE  
GIRALTO, S.L.U.**

**(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que con fechas 27 y 30 de Junio de 2008, el socio único de «Inversiones Funerarias Reunidas, S.L.U.», «Funeraria Gasco, S.L.U.», «Funeraria la Piedad, S.L.U.», «Tanatorio y Funeraria Martínez, S.L.U.», «Tanatorio y Funeraria la Tudelana, S.L.U.» «Funeraria de la Torre Giralto, S.L.U.», «Funeraria S. Alonso, S.L.U.», «Servicios Funerarios de Sueca, S.L.U.» y «Funerarias del Alto Aragón, S.L.U.» ha aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Navarra, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Huesca y Valencia, la fusión, mediante absorción de las sociedades «Funeraria Gascó, S.L.U.», «Funeraria la Piedad, S.L.U.», «Tanatorio y Funeraria Martínez, S.L.U.», «Tanatorio y Funeraria la Tudelana, S.L.U.», «Funeraria de la Torre Giralto, S.L.U.», «Funeraria S Alonso, S.L.U.», «Servicios Funerarios de Sueca, S.L.U.» y «Funerarias del Alto Aragón, S.L.U.», por parte de «Inversiones Funerarias Reunidas, S.L.U.», con disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Por tanto, no procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el presente Proyecto de Fusión, establecer tipo de canje de las participaciones, ni ha lugar a la ampliación del capital en la Sociedad absorbente. La fusión se acoge al Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de valores de Capítulos VIII, Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo. Se decidió

igualmente, tomar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2.008.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 17 de noviembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración de «Inversiones Funerarias Reunidas, S.L.U.», «Funerarias del Alto Aragón, S.L.U.», «Funeraria la Piedad, S.L.U.», «Tanatorio y Funeraria Martínez, S.L.U.», «Tanatorio y Funeraria la Tudelana, S.L.U.», «Funeraria Gascó, S.L.U.», y en calidad de Administrador Solidario de «Funeraria S Alonso, S.L.U.», «Servicios Funerarios de Sueca, S.L.U.», y «Funeraria de la Torre Giralto, S.L.U.», Don Ricardo Molina Oltra.—68.081. 2.ª 26-11-2008

**INVERSIONES ZULÚ, S.L.U.**

**(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES NOVEMBER, S.L.U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de Noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Inversiones Zulú, Sociedad Limitada Unipersonal, de Inversiones November, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—Don Gabriel Robledo Gómez, Secretario del Consejo de Administración de Inversiones Zulú, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Inversiones November, Sociedad Limitada Unipersonal.—68.421. 1.ª 26-11-2008

**IOVA. S. A.**

El Consejo de Administración, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas para el próximo día 29 de diciembre, a las 12,00 horas, en el domicilio social en primera convocatoria, y para el inmediato siguiente, día 30 de diciembre, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente